



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 404/2006

á, 22 de diciembre del 2006

VISTO:

El Oficio N° 1329/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato N° 339/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Distribuidora "Ediciones Santa Cruz", y:

CONSIDERANDO:

Que, los recursos económicos destinados a la Adquisición de Material Bibliográfico para Unidades Educativas N° 1, 3, 5, 7, 23, 25, 28, 30, 34, 39, 40, 44, 47, 58 comprendidas en la Fase II PROME de la Red – Per, se encuentran presupuestados (Certificación Presupuestaria, con Apertura Programática 72 0000 007, Objeto para el Gasto 436 0000 Procesos Pedagógicos), por la suma de Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta 00/100 Bolivianos (Bs. 362.880.-).

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato N° 339/2006.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamento y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

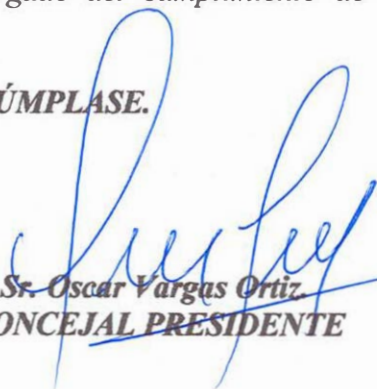
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 339/2006 suscrito entre el Gobierno Municipal y la Distribuidora "Ediciones Santa Cruz" para la Adquisición de Material Bibliográfico para Unidades Educativas Comprendidas en la Fase II PROME de la Red - Per, por la suma de Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cinco 00/100 Bolivianos (Bs. 353.305.-)

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal remitirá copia del el Contrato N° 339/2006 y de la documentación sustentatoria, a la Contraloría a los fines del control externo posterior, establecido en el Art. 27 Inc. "d", de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE